



DECRETO N° 594 /

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 11 de marzo de 2022, para realizar evento con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. José Ignacio Martínez Mery, cédula de identidad N°11.346.783-5, en la Media Luna ubicada en la Parcela N° 9 lote 1 Fundo Cutún Localidad de Las Rojas, La Serena; el que se realizará para los días 25, 26 y 27 de marzo de 2022, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada del Sr. José Ignacio Martínez Mery; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes del Sr. José Ignacio Martínez Mery de fecha 25 de febrero de 2022, emitidas por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. José Ignacio Martínez Mery; d) Declaración de Residencia del Sr. José Ignacio Martínez Mery firmada ante Notario Público de fecha 03 de marzo de 2022; e) Contrato de Arrendamiento firmado ante Notario Público de fecha 23 de marzo de 2022; f) Contrato de Prestación de Servicios firmado entre José Ignacio Martínez Mery y la empresa de Seguridad Security Gold SPA de fecha 25 de febrero de 2022, por los servicios de seguridad en el evento denominado “Fiesta de la Chilenidad”; g) Resolución N°43 de fecha 02 de marzo de 2022 emitido por Carabineros de Chile Prefectura N°6 Seguridad Privada O.S.10; h) Resolución Exenta N°160 de fecha 07 de marzo de 2022 emitida por la Delegación Provincial Regional de Coquimbo; i) Informe Técnico de Prevención de Riesgo Fiesta de la Chilenidad de fecha 28 de febrero de 2022; j) Procedimiento de Limpieza y Desinfección de la Fiesta de la Chilenidad de fecha 02 de marzo de 2022; k) Protocolo Sanitario Laboral Ley 21.342 Fiesta de la Chilenidad Las Rojas de fecha 02 de marzo de 2022; l) Ord. N°06-092 de fecha 07 de marzo de 2022 emitido por la Srta. Nicole Guajardo Calderón Jefe de Sección de Patentes Comerciales al Sr. David Videla Osorio Dirección de Turismo y Patrimonio, donde solicita emitir certificado que acredite evento; m) Certificado N°001-2022 de fecha 08 de marzo de 2022 emitido por el Sr. David Videla Osorio, Jefe del Departamento de Turismo de la Ilustre Municipalidad de La Serena que señala que es actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, en la comuna de La Serena; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en la Parcela N°9 lote 1 Fundo Cutún, localidad de Las Rojas, La Serena programado para los días 25, 26 y 27 de marzo de 2022.

3.- Certificado N°001-2022 de fecha 08 de marzo de 2022 emitido por el Sr. David Videla Osorio Jefe del Departamento de Turismo de la Ilustre Municipalidad de La Serena, señalando que da fe que el evento denominado “Fiesta de la Chilenidad” que se realizará los días 25, 26 y 27 de marzo de 2022, en la parcela N°9 lote 1 Fundo Cutún, localidad de Las Rojas comuna de La Serena en el que acredita que es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, en la comuna de La Serena.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** al Sr. **JOSÉ IGNACIO MARTINEZ MERY,**

el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento que se realizará en la parcela N°9 lote 1 Fundo Cutún, localidad de Las Rojas comuna de La Serena para los días 25, 26 y 27 de marzo de 2022 desde las 09:00 hasta las 22:00 hrs.

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

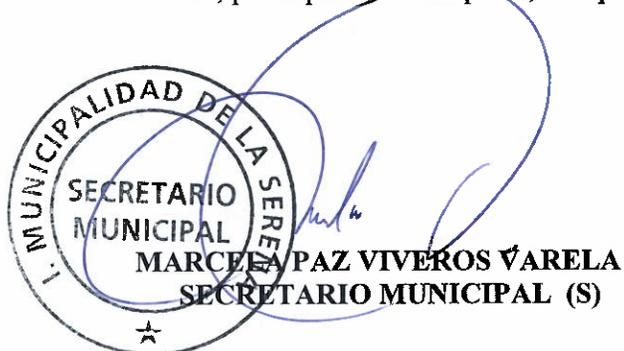
3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



Distribución:

- Interesado
 - Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
 - Seremi de Salud Región de Coquimbo
 - Fiscalía Local La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Oficina de Partes
- LHG/MPVV/VRS/MAR/NGC/snc